



MINISTERIO DE HACIENDA



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2020

Fecha :	20	01	2020
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG15795365872147yzvJ

Capítulo : 5150-CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS

Sub Capítulo: 01-CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS

Unidad Ejecutora : 0001-Consejo Nacional de Zonas Francas

Proceso : Servicios almuerzos empresarial oficina Santo Domingo y Santiago, según solicitud anexas.-

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No.506-19, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.2.9.2.01	Servicios de alimentación	4,300,000.00
Total		4,300,000.00

El monto de : **Cuatro millones trescientos mil con 00/100 (4,300,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2020.5150.01.0001.11-Versión 1	20/01/2020	4,300,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP15795451760891LySsORRb3>





No. EXPEDIENTE

0001

No. DOCUMENTO

CNZFE-CCC-CP-2020-0001

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental
SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN
 CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE
 EXPORTACION

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

No. Solicitud: CNZFE-CCC-CP-2020-0001

Objeto de la compra: **CONTRATACION ALMUERZO EMPRESARIAL DURANTE UN AÑO DE
 LA OFICINA PRINCIPAL STO. DGO. Y REGIONAL DE SANTIAGO**

Rubro: **ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Planificada: Si

Detalle

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestari a ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	50192603	2.2.9.2.01	SUMINISTRO ALMUERZO EMPRESARIAL OFICINA SANTO DOMINGO.	UD	20,000	165.00	3,300,000.00
2	50192603	2.2.9.2.01	SUMINISTRO ALMUERZO EMPRESARIAL OFICINA REGIONAL DE SANTIAGO	UD	2,400)	128.00	307,200.00
						ITBIS	649,296.00
						TOTAL	4,256,496.00

Observaciones: Entrega en la oficina destino.**Plan de Entrega Estimado**

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Av. Leopoldo Navarro No. 61, Edif. San Rafael 5to. piso	20,000	02 de Febrero de 2020
2	Av. Tamboril No. 1 (2da etapa), Parque Industrial Santiago.	2,500	01 de Febrero de 2020

ADELA PEREZ

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino



“Año de la Consolidación de Seguridad Alimentaria”

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

22 de Enero del 2020

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS
BASE Y CONDICIONES**

El Consejo Nacional de Zonas Francas, les invita a participar en el procedimiento de **Comparación de Precios**, ref. No. **CNZFE-CCC-CP-2020-0001**, a los fines de presentar su mejor oferta para la contratación de **“CONTRATACION ALMUERZO EMPRESARIAL DURANTE UN AÑO, OFICINA PRINCIPAL STO. DGO. Y REGIONAL DE SANTIAGO”**.

Los Oferentes presentarán su oferta en moneda nacional (Pesos Dominicanos, RD\$). Asimismo, los oferentes deberán presentar la Garantía de Seriedad de Oferta que consiste en el (1%) del monto total de la OFERTA ECONOMICA, indicada en el Artículo No. 112 literal “b” del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del 2012, la cual consistirá en una **Póliza**, a disposición de la Entidad Contratante y vendrá incluida en el sobre “B” oferta económica con una vigencia de 30 días. DE NO PRESENTAR DICHA GARANTÍA, SU OFERTA QUEDARÁ DESCALIFICADA SIN MÁS TRÁMITE.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06, de fecha Dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006). La fecha límite para presentar su oferta Económica, será el día **jueves 31 de Enero del presente año dos mil diecinueve (2020)**, a las **2:00 p.m.**, en el **Salón de Conferencia del Consejo Nacional de Zonas Francas**. El oferente deberá entregar su oferta económica en sobre cerrado, debidamente identificado con la siguiente información:

- **Nombre del Oferente/ Proponente**
- **Dirección**
- **Nombre de la Entidad Contratante**
- **Referencia del Procedimiento: Comparación de Precios No. CNZFE-CCC-CP-2020-0001.**
- **Presentación de Oferta: Un (1) Sobre con el contenido de la Oferta Económica o sobre “B.**

REVISADO
COMPRAS Y CONTRATACIONES
CNZFE

Base y Condiciones Generales

Cualquier interesado en participar en este proceso deberá presentar al Depto. De Compras y contrataciones físicamente la siguiente documentación.

Documentos de Credenciales requeridos a presentar oferta:

1.1 Documentos a Presentar en el Sobre "A"

➤ Parte Legal

- a. Copia de Registro Mercantil, actualizado.
- b. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- c. Aval de que posee Cuenta de Beneficiario en SIGEF o constancia de solicitud de inscripción la misma, teniendo en cuenta que Promese/Cal precisa de esta cuenta para poder realizar los pagos.
- d. Certificación de MIPYMES (Si aplica).
- e. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- f. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- g. Acta de Asamblea
- h. Nómina de Accionistas
- i. Cédula o Pasaporte del representante

➤ Parte Técnica

- j. Fichas técnicas que nos sirvan de sustento al momento de formular nuestras evaluaciones.

Documentos a presentar en la Oferta Económica o sobre "B":

Oferta económica (Formulario SNCC.F.033, debidamente firmado y sellado).

2. Criterios de Adjudicación

- 2.1 La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sean calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, la garantía y demás condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas elaboradas para el indicado proceso.



2.2 En caso de presentarse algún **EMPATE**, se procederá a introducir los nombres de aquellos proponentes en una urna transparente y se seleccionará el lugar correspondiente. La selección se realizará en presencia del Notario Público Actuante, el Comité de Compras y Contrataciones así como aquellos oferentes que deseen estar presentes, el día y la hora pautados en el Cronograma de Actividades.

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta.

El Consejo Nacional de Zonas Francas, notificará dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación y conforme se dispone en el cronograma de actividades del proceso.

Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: Adela Pérez

Departamento: (Departamento de compras)

Nombre de la Entidad Contratante: Consejo Nacional de Zonas Francas

Dirección: Calle Leopoldo Navarro #61, Edif. San Rafael, 5to. Piso

Teléfono: 809-686-8077 ext., 243

E-mail: a.perez@cnzfe.gob.do

Atentamente,



Lic. Adela Pérez

Compras y Contrataciones CNZFE





“ AÑO DE LA CONSOLIDACION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA “

FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO: CNZFE-CCC-CP-2020-0001

Terminos de referencia servicio de Almuerzo Empresarial para los empleados Oficina Principal del CNZFE

COTIZACION : Almuerzos Febrero 2020 – Febrero 2021

- 20,000 almuerzos para el personal de la institución durante un año.
- Menú variado (Diferentes opciones de Menú).
- Calidad en el Servicio. Certificación de Calidad
- Certificación ISO-22000 (Sistema de gestión de la Inocuidad de los Alimentos)
- Garantizar Higiene en el traslado, en envases biodegradables.
- Puntualidad en el horario establecido.

IMPORTANTE

- Presentar cotización con ITBIS transparentado.
- Deben estar al día con sus obligaciones tributarias (impuestos)
- Las ofertas deben estar debidamente selladas, firmadas e identificadas con el nombre del suplidor.
- Las ofertas deben incluir el menú que nos ofrecen.
- Los ofertantes deben estar registrados en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y tener inscrita una cuenta de banco en Compras Dominicanas para transferencias.
- Incluir garantía de Seriedad de la oferta.

Cualquier informacion contactar a la Division de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportacion.

Contacto:

Adela Pérez
Compras/Consejo Nac. de Zonas Francas de Exportación
Tel. 809-686-8077 Ext. 2043 / Flota: 829-715-2085
Fax. 809-687-1415

P.D. La propuesta Económica serán recibidas en sobres sellados el día 29 Enero del presente año dos mil veinte (2020), a las 2:00pm, en el Salón de Conferencia del CNZFE.





“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA “

FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO: CNZFE-CCC-CP-2020-0001

Terminos de referencia servicio de Almuerzo Empresarial oficina regional de Santiago

COTIZACION : Almuerzos Febrero 2020 – Febrero 2021

- 2,500 almuerzos para el personal de la oficina regional de Santiago distribuidos en los meses de Febrero 2020 – Febrero 2021.
- Menú variado (Diferentes opciones de Menú), para una selección semanal.
- Calidad en el Servicio.
- Garantizar Higiene en el traslado, en envases de plásticos.
- Entrega en la oficina regional de Santiago
- Puntualidad en el horario establecido.

IMPORTANTE

- Presentar cotización con ITBIS transparentado.
- Deben estar al día con sus obligaciones tributarias (impuestos)
- Las ofertas deben estar debidamente selladas, firmadas e identificadas con el nombre del suplidor.
- Las ofertas deben incluir el menú que nos ofrecen.
- Los ofertantes deben estar registrados en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y tener inscrita una cuenta de banco en Compras Dominicanas para pagos por libramientos.
- Incluir garantía de Seriedad de la oferta.

Cualquier informacion contactar a la Division de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportacion.

Contacto:

Adela Pérez

Compras/Consejo Nac. de Zonas Francas de Exportación

Tel. 809-686-8077 Ext. 243

Fax. 809-687-1415

Flota : 829-715-2085





“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA”

No. Referencia del Proceso:

Portal Transaccional: CNZFE-CCC-CP-2020-0001

Listado de Participantes

Proveedor: Cantabria Brand Representative, SRL

Número de Oferta: 1

Fecha de Envío: 22/16/2019 14:04:00

Id del Procedimiento: DO1.BDOS.786333

Referencia del Proceso: CNZFE-CCC-CP-2020-0001

Nombre: Contratación Servicio de Almuerzo Empresarial Durante un Año de la Oficina Principal Sto. Dgo. y Región Santiago

Proveedor: Mariló Comida Sabrosas, SRL

Número de Oferta: 1

Fecha de Envío: 22/16/2019 14:04:00

Id del Procedimiento: DO1.BDOS.786333

Referencia del Proceso: CNZFE-CCC-CP-2020-0001

Nombre: Contratación Servicio de Almuerzo Empresarial Durante un Año de la Oficina Principal Sto. Dgo. y Región Santiago

Proveedor: LB Eventos Sociales, SRL

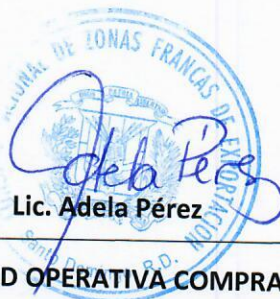
Número de Oferta: 1

Fecha de Envío: 22/16/2019 14:04:00

Id del Procedimiento: DO1.BDOS.786333

Referencia del Proceso: CNZFE-CCC-CP-2020-0001

Nombre: Contratación Servicio de Almuerzo Empresarial Durante un Año de la Oficina Principal Sto. Dgo. y Región Santiago


Lic. Adela Pérez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

REVISADO
COMPRAS Y CONTRATACIONES
CNZFE

CNZFE-CCC-CP-2020-0001

Comité de Compras y Contrataciones

Acta de Adjudicación del Proceso de Comparación de Precios, correspondiente a la Contratación de Almuerzo Empresarial para Empleados de la oficina principal y de la regional de Santiago del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación de Exportación.

En uso de las facultades que les confiere la Ley de Compras y Contrataciones Públicas núm. 340-06, y su Reglamento de aplicación núm. 543-12, el Comité de Compras del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación se reunió el lunes 10 de febrero de 2020, en sesión ordinaria, para conocer el proceso de referencia **CNZFE-CCC-CP-2020-0001**.

Estuvieron presentes en la misma, los señores Daniel Liranzo, Nelson Estévez, Cristian Pimentel y Pablo Guerrero, miembros del Comité de Compras del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, del 20 de enero de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda, con el número de preventivo 2020.5150.01.0001.11

VISTA: La ficha técnica del procedimiento **CNZFE-CCC-CP-2020-0001** que incluye los criterios de adjudicación; la Convocatoria a Comparación de Precios publicada por el Departamento Administrativo y Financiero de la institución, y la invitación remitida para la presentación de ofertas.

CONSIDERANDO: Que, tal como establece la legislación sobre la materia y de conformidad al Cronograma de Actividades de Comparación de Precios, en acto público celebrado el lunes 10 de febrero de 2020, ante notario público, fueron evaluadas las ofertas recibidas; de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial.

CONSIDERANDO: Las propuestas económicas realizadas por los oferentes, las cuales se resume a continuación:

Oferta para la oficina principal Santo Domingo

ITE M	PROVEEDOR OFERENTE	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	Cantabria Brand Representative, SRL	20,000 almuerzos empresarial	RD\$164.02 (incluido los impuestos)	RD\$3,280,400.00
1	L. B. Eventos Sociales S.R.L. (Le Buffet)	20,000 almuerzos empresarial	RD\$194.70 (incluido los impuestos)	RD\$3,894,000.00
1	Marilo Comidas Sabrosas, SRL	20,000 almuerzos empresarial	RD\$177.00 (incluido los impuestos)	RD\$3,540,000.00

7E
C4D
P

Oferta oficina de Santiago

ITEM	PROVEEDOR OFERENTE	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	EL PARRILLON DE CARMEN ROSA S.R.L.	2,500.00 almuerzos	RD\$175.00 (incluido los impuestos)	RD\$437,500.00

Nota aclaratoria: El oferente Cantabria Brand Representative, SRL, fue descalificado en virtud de no contar con uno de los requerimientos contemplados en la Base y Condiciones de este proceso, Certificado ISO (Sistema de Gestión de Calidad).

POR TALES MOTIVOS, El Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos:

1. **ADJUDICAR:** Al oferente **MARILO COMIDAS SABROSAS, SRL**, para la compra de veinte mil (20,000.00) almuerzos empresariales para el personal del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, a ser suministrados durante los meses de febrero 2020 a febrero 2021, por un valor unitario de RD\$177.00.
2. **ADJUDICAR:** Al **EL PARRILLON DE CARMEN ROSA S.R.L.**, para la compra de dos mil quinientos (2,500.00) almuerzos empresariales para el personal de la oficina de Santiago, del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, a ser suministrados durante los meses de febrero 2020 a febrero 2021, por un valor unitario de RD\$175.00

Finalizada la agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un Acta en dos (2) originales de un mismo tener y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se levantó la sesión.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero 2020.



Daniel Liranzo

Miembro

Representante de la Directora Ejecutiva



Nelson Estevez

Miembro

RAI



Cristian Pimentel

Miembro

Secretario del Comité



Pablo Guerrero

Miembro

Representante del Dpto. Administrativo y Financiero

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2020

No. Expediente :

Fecha :	20	02	2020
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG158168692841320tH4

Capítulo : 5150-CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS

Sub Capítulo : 01-CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS

Unidad Ejecutora : 0001-Consejo Nacional de Zonas Francas

Proceso : Servicios almuerzo empresarial oficina Santo Domingo, según solicitud anexa.-

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No. 506-19 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.2.9.2.01	Servicios de alimentación	3,540,000.00
Total		3,540,000.00

El monto de : **Tres millones quinientos cuarenta mil con 00/100 (3,540,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2020.5150.01.0001.212-Versión 1	20/02/2020	3,540,000.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG15795365872147yzvJ

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1582210907885A8yJvFNKT2>



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN Y MARILÓ COMIDAS SABROSAS, SRL, PROCESO CNZFE-CCC-CP-2020-0001.

ENTRE:

ENTRE: De una parte, el **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, entidad de derecho mixto, regida por la Ley núm. 8-90 del 15 de enero del año 1990, con su asiento ubicado en la calle Leopoldo Navarro, núm. 61, Edificio San Rafael, 5to. Piso, en esta ciudad de Santo Domingo debidamente representada por su **DIRECTORA EJECUTIVA, LICDA. LUISA FERNÁNDEZ DURAN**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Economía, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0722482-6, domiciliada y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará, **EL CONSEJO O PRIMERA PARTE;**

Y de la otra parte, la sociedad comercial **MARILÓ COMIDAS SABROSAS, SRL**, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-30-56066-8, domiciliada en la calle Máximo Grullón núm. 72, Villa Consuelo, Santo Domingo, República Dominicana, representada por la señora **MAYERLING RIVERA LOPEZ**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1354715-2, domiciliada en Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO, SEGUNDA PARTE**, o por su nombre completo;

En lo adelante del presente contrato para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

POR CUANTO: La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: Que desde el día veintidós (22) del mes de enero de 2020 hasta el día treinta y uno (31) del mes de enero, estuvieron disponible para los interesados la recepción de las Propuestas Económicas para la referida Comparación de precios en el Portal Transaccional.

POR CUANTO: Que el día diez (10) de febrero de 2020, se procedió a la recepción y apertura de las propuestas técnica sobre A y económica sobre B de los oferentes a participar en la Comparación de Precio **CNZFE-CCC-CP-2020-0001**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, del representante de la empresa Mariló Comidas Sabrosas SRL y del Notario Público el Dr. Domingo Santana Medina, quien valido la ceremonia.

POR CUANTO: A que en fecha diez (10) de febrero de 2020, el Comité de Compras y Contrataciones integrados por los Sres. Daniel Liranzo, Pablo Guerrero, Cristian Pimentel, Aryam de Soto y Nelson Estévez, analizaron y evaluaron el contenido de las ofertas técnicas y credenciales (sobre A) y ofertas económicas (sobre B) de los oferentes participantes y emitieron el informe técnico y económico y recomendaron adjudicar a las empresas **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL** y **EL PARRILLON DE CARMEN ROSA SRL**, el Contrato de Ejecución de

Servicios para la "CONTRATACION DE ALMUERZO EMPRESARIAL PARA EMPLEADOS DE LA OFICINA PRINCIPAL Y DE LA REGIONAL DE SANTIAGO DEL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN" proceso CNZFE-CCC-CP-2020-0001.

POR CUANTO: En fecha veintisiete de (27) de enero de 2020, la empresa **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL**, constituyó la Garantía de Seriedad de la Oferta, para cumplir con las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente contrato, la señora **MAYERLING RIVERA LOPEZ**, en representación de la empresa **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL**, se obliga y compromete a brindar el servicio de suplir el almuerzo empresarial para los empleados de la oficina principal de Santo Domingo del **CONSEJO**, bajo el presente contrato de servicio.

ARTÍCULO 2.- MONTO DEL CONTRATO.

El precio total convenido de la ejecución de servicios indicados en el artículo uno (1) del presente contrato asciende al monto de **TRES MILLONES QUINIENTO CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$3, 540,000.00)**, monto con ITBIS incluido.

PARRAFO: EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION se compromete a pagar mensualmente a la señora **MAYERLING RIVERA LOPEZ** en representación de la empresa **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL**, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 295,000.00)**, con los impuestos correspondientes incluidos, por concepto de las porciones de alimentos suministradas al **CONSEJO**.

ARTICULO 3. - FORMA DE PAGO.

La **SRA. MAYERLING RIVERA LOPEZ**, en representación de la empresa **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL**, deberá presentar mes tras mes una factura detallando los conceptos a cobrar. De igual forma, deberá presentar un reporte detallado, acompañado de un conduce, por la labor realizada, para que el **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION** posterior a esto pueda realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO 4.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este Contrato es de **UN AÑO** contados a partir de la suscripción del mismo. Teniendo como fecha de término el día veinticinco (25) del mes de febrero de 2021.

ARTÍCULO 5.- RELACIÓN NO LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la Republica Dominicana. **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL**, acuerda, por este medio, liberar al **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION** de toda

acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- OBLIGACIONES DE MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.,

MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.ES, S.R.L., prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en el Artículo 1 del mismo. El servicio en cuestión será brindado de lunes a viernes, a las 12:00 P.M., salvo que sea día feriado o que el **CONSEJO** le comunique a **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.**, que no necesita la presentación del servicio un día determinado.

ARTÍCULO 7.- CONFLICTO DE INTERESES.

MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL., no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.**, previsto en el Artículo 2 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.**, no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.**, utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.

ARTÍCULO 8.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.**, hace formal entrega de una póliza de seguros de fecha 25 de febrero de 2020, de la compañía Dominicana de Seguro SRL, a favor del **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor de RD\$38,940.00.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 9.- INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO.

MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL., será responsable dentro de los límites de su seguro de responsabilidad civil general, de indemnizar al **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, muertes, gastos, acción, procedimiento, demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la ejecución del presente Contrato o dos (2) años siguientes a su terminación, incluyendo, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por el **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de negligencia de **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.**, al momento de prestar el servicio que se compromete a realizar en este contrato.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION.

El **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, hará sus mejores esfuerzos para:

Pagar las facturas emitidas por **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.**, de la manera que lo establece el artículo 3 del presente contrato.

ARTÍCULO 11.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**.

ARTÍCULO 12.- SUSPENSIÓN.

Por Parte del **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**

CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION, tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive los servicios prestados por **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.**, mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma) si **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.**, incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y
- (ii) Requiera que **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.**, resuelva el incumplimiento dentro de un periodo no mayor de cinco (05) días a partir del recibo de la notificación de suspensión.

Por Parte de **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.**:

MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL., tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito al **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, si ésta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- (ii) Requiera que el **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, resuelva el incumplimiento dentro de un periodo no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de suspensión.

La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

ARTÍCULO 13.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, el **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, no compensará por ningún motivo a **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.**, por las sumas adeudadas.

El **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.**, fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

En el caso en que **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.**, desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, el **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, compensará a **MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL.**, de acuerdo al servicio prestado al momento de rescindir dicho contrato, previa presentación de factura como se indica en el artículo 3 de este documento.

ARTÍCULO 14.- CESE DE DERECHOS.

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones del **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación.

ARTÍCULO 15.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**.

ARTÍCULO 16.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 17.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 18.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 19.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 20.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL., realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 21.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 22.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una **de LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) día del mes de febrero de 2020.



LIC. LUISA FERNANDEZ DURAN

Actuando en nombre y representación de
**CONSEJO NACIONAL DE ZONAS
FRANCAS DE EXPORTACION**

SRA. MAYERLING RIVERA LOPEZ

Actuando en nombre y representación de
MARILÓ COMIDAS SABROSAS SRL



REVISADO

**DEPTO. JURÍDICO
CNZFE**

YO, **Dr. Domingo Santana Medina** Notario de los Número para el Distrito Nacional, Matricula No.2253, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas por las señoras **LUISA FERNANDEZ DURAN** y **MAYERLING RIVERA LOPEZ**, de generales que constan, quienes me han declarado que lo han hecho de manera libre y voluntaria, y que esa es la firma que cada una de ellas acostumbran usar en todos los actos de la vida civil. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) día del mes de febrero de 2020.



Dr. Domingo Santana Medina
Notario